

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Agosto primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Expropiación de Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá contra Julio Hernando López Arias y, Ana Delfina Pedraza de López.

Radicado: 110013103 009 2018 00240 00.

Ingresó: 12/01/2022.

En atención a la documental que antecede, y con el fin de continuar con el trámite respectivo, el Juzgado:

RESUELVE:

Requerir al extremo demandante para que proceda en el término de diez (10) días, a dar cumplimiento por lo requerido por la **Unidad Especial Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAEC**, en oficios UAECD 2019ER 33987 de 22 de diciembre de 2021 y 2100OC-2022-0000385-EE-001 de 18 de mayo de 2022¹, lo anterior para la confección del avalúo en los términos ordenados en proveído de fecha 24 de septiembre de 2021 (art. 61 de la Ley 388/97) y conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1420 de 1998.

Por secretaría efectúese el enteramiento, a los interesados en el asunto, enviando copia de la providencia y las contestaciones atrás señaladas, para que en los términos de ley, procedan de conformidad. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: “09RespeuestaCatastro-Solicitud” y “11RespuestaIgac-CotizaciónAvaluo”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369dd5be608ca7b771db6fa1e1805221b19f1e94734f6d3d8534140d476d48eb**

Documento generado en 02/08/2022 08:24:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>